



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
GOBERNACIÓN Y DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Desarrollo Sustentable se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta y respetuosa solicitud a la Comisión de Parques y Biodiversidad Tamaulipas, a informar sobre las actividades y estrategias contempladas, dentro del ámbito de sus facultades. ante la proliferación de la especie cocodrilo de morelet (*Crocodylus moreletii*) en zonas urbanas en el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a) y l); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que la comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## D I C T A M E N

### I. Antecedentes

1. El 3 de mayo de 2026, el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta y respetuosa solicitud a la Comisión de Parques y Biodiversidad Tamaulipas, a informar sobre las actividades y estrategias contempladas, dentro del ámbito de sus facultades, ante la proliferación de la especie cocodrilo de morelet (*Crocodylus moreletii*) en zonas urbanas en el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Sustentable mediante oficio número, SG/2A/AT-1278 y SG/2A/AT-1279, recayéndole a la misma el expediente número 66-1278 para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, el cual tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

Realizar una solicitud a la Comisión de Parques y Biodiversidad Tamaulipas, a informar sobre las actividades y estrategias contempladas, dentro del ámbito de sus facultades. ante la proliferación de la especie cocodrilo de morelet (*Crocodylus moreletii*) en zonas urbanas en el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

*“La biodiversidad es uno de los tesoros más valiosos que poseemos dentro de nuestro país y nuestro Estado y es nuestra responsabilidad protegerla y preservarla para las generaciones futuras. La fauna silvestre es un componente fundamental de nuestro ecosistema, y es importante que trabajemos juntos para garantizar su conservación y bienestar. La convivencia entre humanos y fauna silvestre es una realidad cotidiana en Tamaulipas, donde la naturaleza y la urbanización se entrelazan en una convivencia delicada. En nuestras tierras, hemos aprendido a vivir con la presencia de majestuosos seres, que han encontrado un hogar en nuestros ríos, lagos y bosques. Sin embargo, esta armonía puede ser frágil, y el peligro de que la situación se salga de control es real.*

*Entre la fauna coexistente en zonas urbanas dentro de nuestro Estado encontramos la sobreabundancia de cocodrilos (*Crocodylus moreletii*) en la zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira este es un ejemplo claro donde la línea entre la convivencia pacífica y el riesgo para la seguridad humana se vuelve cada vez más tenue. Lo que nos hace reflexionar que es hora de que tomemos medidas proactivas para abordar este tema y garantizar la protección tanto de la fauna silvestre como de nuestros ciudadanos.*

*La zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira ha experimentado un aumento en la presencia de cocodrilos (*Crocodylus moreletii*) en áreas urbanas, lo que ha generado preocupación entre los ciudadanos y las autoridades.*

*El objetivo de esta iniciativa es trabajar en conjunto con las autoridades estatales, en particular con la Procuraduría Ambiental del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) a través de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, con el fin de implementar medidas efectivas para el control y manejo de la fauna silvestre en todo nuestro territorio. Una de las opciones que se propone es la creación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) que coordine los trabajos para el*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*control de la fauna silvestre en la región. Una UMA es una figura jurídica que se establece para la conservación y manejo de la vida silvestre en México, y puede ser una herramienta efectiva para abordar este tema.*

*¿Qué es una UMA? Una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) Las UMAs son áreas donde se pueden realizar actividades de conservación, investigación y manejo de la vida silvestre, y pueden ser una herramienta efectiva para abordar temas como el control de la fauna silvestre en áreas urbanas. La implementación de esta iniciativa tendría varios beneficios, incluyendo: - La protección de la biodiversidad y la conservación de la fauna silvestre - La prevención de posibles tragedias y daños a la propiedad y la vida humana - La promoción de la conciencia y la educación sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre - La colaboración y coordinación entre las autoridades estatales y los ciudadanos para abordar este tema.*

*La NOM-059-SEMARNAT-2010 establece las categorías de riesgo para las especies nativas de México, tanto de flora como de fauna, y especifica las acciones para su inclusión, exclusión o cambio en la lista de especies en riesgo. En el caso del cocodrilo de Morelet, su inclusión en la categoría de "Sujeta a Protección Especial" implica que se deben tomar medidas para su conservación y manejo sostenible. El Apéndice 11 de la CITES, por su parte, regula el comercio internacional de especies que, aunque no están en peligro de extinción inminente, podrían llegar a estarlo si no se controla su comercio. Esto significa que el comercio de cocodrilo de Morelet está regulado y requiere permisos especiales para su exportación e importación. Es importante destacar que, según la Ley General de Vida Silvestre, poseer ejemplares, partes o derivados de especies como el cocodrilo de Morelet de manera ilegal, así como realizar actos que contravengan su trato digno y respetuoso, puede ser sancionado con multas y penas de prisión, indica Gob MX.*

*Descripción general Con una cabeza ancha y aplanada, fuertes mandíbulas y dientes afilados, los cocodrilos son reptiles predadores semiacuáticos de gran tamaño y han existido desde hace más de 200 millones de años. Cuentan con 4 miembros locomotores: dos anteriores, con cinco dedos, y 2 posteriores, con cuatro; y una gruesa cola que es el órgano más importante para su propulsión mientras nadan. Su papel en el equilibrio de los humedales es de gran importancia: intervienen en el control de las poblaciones de otros animales, incorporan nutrientes al medio acuático con sus heces, mantienen canales abiertos que comunican a los cuerpos de agua entre sí y en las zonas pantanosas construyen fosas circulares que constituyen el único refugio de la fauna acuática durante la época de sequía.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Reproducción Aunque varía según la especie y las condiciones de la zona, su reproducción se da una vez al año: de febrero a mayo. En la mayoría de las especies, las hembras alcanzan la madurez sexual aproximadamente a los 10 años.*

*Alimentación Durante los primeros días de vida, su dieta se compone de insectos, crustáceos, moluscos, anfibios y peces pequeños. Posteriormente, prefieren aves, culebras, reptiles pequeños, anfibios y algunos mamíferos pequeños. A la semana, un ejemplar consume, según su edad, del 5 al 20% de su peso corporal como alimento.*

*Crocodylus acutus Conocido como cocodrilo de río o cocodrilo americano, se encuentra en los siguientes estados: Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.*

*Crocodylus moreletii Conocido como cocodrilo de pantano, cocodrilo Moreletii, lagarto de El Petén, lagarto negro y lagarto pantanero, se puede encontrar en los siguientes estados: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.*

*Caiman crocodilus También conocido como caimán, pululo o talulín habita en los estados de Chiapas y Oaxaca. Protección Debido a la captura clandestina, el comercio ilegal, la transformación de su hábitat, sobreexplotación, interacciones con especies invasoras, efectos de la contaminación, entre otras razones por las cuales sus poblaciones han ido disminuyendo, el Caiman crocodilus caimán, el Crocodylus acutus cocodrilo de río y el Crocodylus moreletii cocodrilo de pantano se encuentran enlistados en la NOM-059 SEMARNAT-2010 bajo la categoría Pr (Sujeta a Protección especial), por lo que se busca propiciar su recuperación y conservación. Áreas naturales protegidas Con la finalidad conservarlos, actualmente existen aproximadamente 27 Áreas Naturales Protegidas declaradas bajo varias categorías de protección, donde se distribuyen cocodrilianos en los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Sinaloa, Veracruz y Yucatán.*

*Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías para llevar a cabo la importación o exportación de ejemplares, productos y subproductos de vida silvestre. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Código Para El Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. Reglamento de Vida Silvestre para el Estado de Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*CONCLUSIONES Resulta fundamental que trabajemos juntos para abordar el tema de la sobreabundancia de cocodrilos en la zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira. La cooperación y la interrelación entre las autoridades estatales, municipales y federales, así como con la sociedad civil, son clave para implementar medidas efectivas que garanticen la seguridad de nuestros ciudadanos y la conservación de la fauna silvestre.*

*La experiencia de otros lugares nos ha enseñado que la prevención y la previsión son fundamentales para evitar tragedias y proteger a nuestras comunidades. Por lo tanto, es importante que nos unamos para desarrollar estrategias y planes de acción que nos permitan abordar este tema de manera integral y sostenible.*

*La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) juegan un papel fundamental en este proceso, y estamos dispuestos a trabajar en estrecha colaboración con ellas para encontrar soluciones efectivas y sostenibles. La creación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) podría ser una herramienta valiosa para coordinar los esfuerzos y garantizar la protección de la fauna silvestre y la seguridad de los ciudadanos. Juntos, podemos lograr un futuro más seguro y sostenible para todos, donde la convivencia entre humanos y fauna silvestre sea pacífica y respetuosa. La cooperación y la colaboración son clave para alcanzar este objetivo, y a trabajar juntos para hacer de Tamaulipas un lugar más próspero para todos.*

*De acuerdo a lo contemplado en el Reglamento de Vida Silvestre para el Estado de Tamaulipas, que faculta a la Comisión Estatal Para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, En su Artículo 9 fracción I, II y III."*

**V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de estas comisiones tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Los cocodrilos en la Laguna del Carpintero son un sello distintivo de Tampico, su origen se encuentra rodeado de varias teorías, no obstante, en diversas notas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

periodísticas de medios de comunicación locales se expone que durante una gran inundación ocurrida en el mes de octubre del año de 1955, es decir, hace poco más de 70 años, las aguas de los ríos transportaban varios ejemplares de esta especie, los cuales ocuparon la Laguna del Carpintero, perdurando en ella y proliferando hacia otras zonas el día de hoy.

Estos animales son potencialmente peligrosos para nosotros los humanos, en virtud de que son depredadores grandes, fuertes y extremadamente sigilosos, capaces de atacar con rapidez y precisión, y suelen pasar desapercibidos gracias a su camuflaje natural.

Aunque pocas veces suelen atacar sin provocación, pueden reaccionar de forma agresiva si se sienten algún tipo de amenaza o si alguien invade su territorio, especialmente cuando transcurre la temporada de reproducción o cuando tratan de proteger a sus crías.

Por ello, en zonas donde hay presencia de cocodrilos, es fundamental acatar las medidas de seguridad, como lo son el evitar nadar en cuerpos de agua señalados con advertencias, evitar acercarse a las orillas al amanecer o al anochecer, así como alimentar o provocar a estos reptiles.

Es importante señalar que a pesar de su peligrosidad, los cocodrilos desempeñan un papel importante en los ecosistemas acuáticos y están protegidos en muchas regiones debido a la amenaza de la caza y la pérdida de su hábitat.

Sin embargo, resulta fundamental trabajar conjuntamente para atender el tema de la sobreabundancia de cocodrilos en la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De ahí que, la cooperación y la interrelación entre las autoridades estatales, municipales y federales, así como con la sociedad civil, resultan clave para implementar medidas eficaces y efectivas que garanticen plenamente la seguridad de la población y la conservación de la fauna silvestre.

**VI. Conclusión**

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores somos coincidentes con el promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta y respetuosa solicitud a la Comisión de Parques y Biodiversidad Tamaulipas, a informar sobre las actividades y estrategias contempladas, dentro del ámbito de sus facultades, ante la proliferación de la especie cocodrilo de morelet (*Crocodylus moreletii*) en zonas urbanas en el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita de la manera más atenta a la autoridad responsable a que informe a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

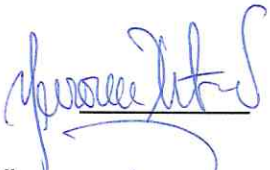
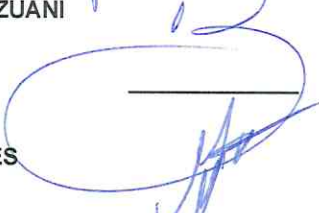

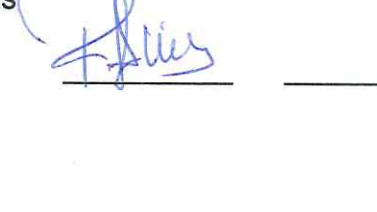
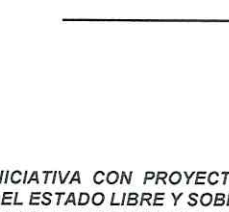
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES. ANTE LA PROLIFERACIÓN DE LA ESPECIE COCODRILO DE MORELET (CROCODYLUS MORELETII) EN ZONAS URBANAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES. ANTE LA PROLIFERACIÓN DE LA ESPECIE COCODRILO DE MORELET (CROCODYLUS MORELETII) EN ZONAS URBANAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.